REPÚBLICA DE PANAMÁ
SUERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES

Resolución SMV No. 332-14 de 2014
De 11 de Julio de 2014

La Superintendencia del Mercado de Valores
En uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 del Texto Único del Decreto Ley No. 1 de 8 de julio de 1999 y sus leyes reformatorias, atribuye al Superintendente del Mercado de Valores la facultad de resolver las solicitudes de registro de valores para ofertas públicas y cualesquiera otras que se presenten a la Superintendencia con arreglo a la Ley del Mercado de Valores;

Que mediante la Resolución SMV No. 44-14 de 24 de enero de 2014, por medio de la cual se modifica la Resolución SMV No. 158-13 de 26 de abril de 2013 y la Resolución SMV No.349-12 de 12 de octubre de 2012, el Superintendente del Mercado de Valores resuelve delegar indefinidamente en la Directora de Registro y Autorizaciones, resolver las solicitudes de modificación a términos y condiciones de valores registrados;

Que en virtud del Resuelto de Personal No.029/2014 de 5 de mayo de 2014, el Superintendente del Mercado de Valores designó a la Licenciada Carmen A. Hernández T. como Directora de Registro y Autorizaciones interina, mientras la Licenciada Yolanda G. Real S., titular del cargo se encuentre desempeñándose como Secretario General interino;

Que la sociedad **Lion Hill Capital, S.A.,** es una sociedad anónima debidamente organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, constituida mediante Escritura Pública No. 5,326 de 22 de abril de 2013, otorgada ante la Notaría Octava del Circuito de Panamá, debidamente inscrita según ficha 801248, documento Redi 2374114 del Registro Público de la Sección de Micropelículas (Mercantil), se le autorizó el registro de Bonos Corporativos hasta por un valor nominal total de Ciento Cuarenta y Cinco Millones de Dólares (US$145,000,000.00) mediante Resolución SMV No. 417-13 de 7 de octubre de 2013;

Que el 14 de mayo de 2014, la sociedad **Lion Hill Capital, S.A.,** solicitó a través de la firma Fábrega, Molino & Mulino, ante la Superintendencia de Mercado de Valores el registro de modificación de los términos y condiciones de los Bonos Corporativos autorizados mediante Resolución SMV No. 417-13 de 7 de octubre de 2013;

Que la solicitud en referencia, así como los documentos fue analizada por la Dirección de Registro y Autorizaciones, tal como consta en informes de 10 de junio de 2014 y 7 de julio de 2014;

Que la solicitud consiste en modificar los términos y condiciones de los Bonos Corporativos en lo que respecta a lo siguiente:

Término	Términos y Condiciones Originales	Términos y Condiciones a Modificar
Fecha de Vencimiento y Pago de Capital	La Fecha de Vencimiento de los Bonos de la Serie Senior A será el 14 de octubre de 2023. La Fecha de Vencimiento de los Bonos de las Series Senior B, C, D y E y de	La Fecha de Vencimiento de los Bonos de la Serie Senior A será el 14 de octubre de 2023. La Fecha de Vencimiento de los Bonos de las Series Senior B, C, D y E y de las

	las Series Subordinadas F, G y H serán determinados en relación a la Fecha de Oferta y plazo de cada una de dichas Series y las mismas serán comunicadas a la SMV y la BVP mediante suplemento al Prospecto Informativo que será presentado con por lo menos tres (3) días hábiles antes de la Fecha de Emisión y negociación por la BVP de la Serie correspondiente.	Series Subordinadas F, G y H serán determinados en relación a la Fecha de Oferta y plazo de cada una de dichas Series y las mismas serán comunicadas a la SMV y la BVP mediante suplemento al Prospecto Informativo que será presentado con por lo menos tres (3) días hábiles antes de la Fecha de Emisión y negociación por la BVP de la Serie correspondiente. **No obstante lo anterior, queda entendido que las Series Subordinadas deberán tener un plazo o Fecha de Vencimiento mayor que el plazo o Fecha de Vencimiento de las Series Senior, debido a su carácter subordinado.**
	El Emisor tendrá un periodo máximo de cuatro (4) años contados a partir de la Fecha de Oferta de la Serie Senior A para emitir las Series Senior B, C, D y E. Las Series Subordinadas F, G y H podrán ser emitidas en un plazo máximo de cinco (5) años contados a partir de la Fecha de Oferta de la Serie Senior A.	El Emisor tendrá un periodo máximo de cuatro (4) años contados a partir de la Fecha de Oferta de la Serie Senior A para emitir las Series Senior B, C, D y E. Las Series Subordinadas F, G y H podrán ser emitidas en un plazo máximo de cinco (5) años contados a partir de la Fecha de Oferta de la Serie Senior A.
	El Emisor pagará el capital de los Bonos de la Serie Senior A mediante treinta y nueve (39) abonos trimestrales los días veinticinco (25) de los meses de diciembre, marzo, junio y septiembre de cada año (cada uno una "Fecha de Pago"), y un último pago al vencimiento, por el monto requerido para cancelar el Saldo Insoluto a Capital de los Bonos de la Serie A de acuerdo al siguiente cronograma de pago:	El Emisor pagará el capital de los Bonos de la Serie A mediante **cuarenta (40)** abonos trimestrales los días veinticinco (25) de los meses de diciembre, marzo, junio y septiembre de cada año (cada uno una "Fecha de Pago"), y un último pago al vencimiento, por el monto requerido para cancelar el Saldo Insoluto a Capital de los Bonos de la Serie A de acuerdo al siguiente cronograma de pago:

Año	Pago Trimestral	Pago Anual
1	1.6675%	6.67%
2	1.6675%	6.67%
3	1.6675%	6.67%
4	1.6675%	6.67%
5	1.6675%	6.67%
6	1.6675%	6.67%
7	1.6675%	6.67%
8	1.6675%	6.67%
9	1.6675%	6.67%
10	1.6675%	6.67%
Al Vencimiento		33.30%
Total		100.0%

Año	Pago Trimestral	Pago Anual
1	1.6675%	6.67%
2	1.6675%	6.67%
3	1.6675%	6.67%
4	1.6675%	6.67%
5	1.6675%	6.67%
6	1.6675%	6.67%
7	1.6675%	6.67%
8	1.6675%	6.67%
9	1.6675%	6.67%
10	1.6675%	6.67%
Al Vencimiento		33.30%
Total		100.0%

	El Emisor pagará el capital de los Bonos de las Series Senior B, C, D y E mediante abonos trimestrales a capital y un último pago por el monto requerido para cancelar el Saldo	El Emisor pagará el capital de los Bonos de las Series Senior B, C, D y E mediante abonos trimestrales a capital y un último pago por el monto requerido para cancelar el Saldo Insoluto a Capital más intereses

	Insoluto a Capital más intereses de acuerdo a un cronograma a ser determinado por el Emisor, el cual será comunicado a la SMV y la BVP mediante un suplemento al Prospecto Informativo que será presentado con por lo menos tres (3) días hábiles antes de la Fecha de Emisión y negociación por la BVP de la Serie correspondiente. El Emisor pagará el capital de los Bonos de las Series Subordinadas F, G y H mediante un solo pago al vencimiento por el monto requerido para cancelar el Saldo Insoluto a Capital de los Bonos de la Serie correspondiente. El Emisor se reserva el derecho de redimir anticipadamente los Bonos de acuerdo a lo establecido en la Sección III.A.10 de este Prospecto Informativo.	de acuerdo a un cronograma a ser determinado por el Emisor, el cual será comunicado a la SMV y la BVP mediante un suplemento al Prospecto Informativo que será presentado con por lo menos tres (3) días hábiles antes de la Fecha de Emisión y negociación por la BVP de la Serie correspondiente. El Emisor pagará el capital de los Bonos de las Series Subordinadas F, G y H mediante un solo pago al vencimiento por el monto requerido para cancelar el Saldo Insoluto a Capital de los Bonos de la Serie correspondiente. El Emisor se reserva el derecho de redimir anticipadamente los Bonos de acuerdo a lo establecido en la Sección III.A.10 de este Prospecto Informativo.
Subordinación de las Series Subordinadas F, G y H	Mientras existan Bonos emitidos y en circulación de las Series Senior A, B, C, D y E, los Bonos de las Series Subordinadas F, G y H estarán subordinados en sus pagos a capital de la presente Emisión y a todos los pasivos financieros existentes y futuros del Emisor. Solo se podrán realizar pagos de intereses a los Bonos de las Series Subordinadas F, G, y H, una vez se cumpla con lo siguiente: 1. Que el Emisor esté en cumplimiento con las Obligaciones Financieras. 2. Que el Emisor esté en cumplimiento con todos los demás términos y condiciones de esta Emisión. 3. Que existan fondos líquidos suficientes para hacer estos pagos luego realizar los pagos en forma de cascada de acuerdo al orden de prioridades en la Cuenta de Concentración como se estipula en el Fideicomiso de Garantía.	Mientras existan Bonos emitidos y en circulación de las Series Senior A, B, C, D y E, los Bonos de las Series Subordinadas F, G y H estarán subordinados en sus pagos a capital de la presente Emisión y a todos los pasivos financieros existentes y futuros del Emisor. **A tal efecto, los Bonos de las Series Subordinadas F, G, y H deberán tener en todo momento, plazos y vencimientos mayores a los plazos y vencimientos de los Bonos de las Series Senior A, B, C, D, y E.** Solo se podrán realizar pagos de intereses a los Bonos de las Series Subordinadas F, G, y H, una vez se cumpla con lo siguiente: 1. Que el Emisor esté en cumplimiento con las Obligaciones Financieras. 2. Que el Emisor esté en cumplimiento con todos los demás términos y condiciones de esta Emisión. 3. Que existan fondos líquidos suficientes para hacer estos pagos luego realizar los pagos en forma de cascada de acuerdo al orden de prioridades en la Cuenta de Concentración como se estipula en el Fideicomiso de Garantía.

RESOLUCION SMV No. 332-14 de 11 de Julio de 2014

RESUELVE:

Primero: Registrar la modificación de los términos y condiciones de los Bonos Corporativos para oferta pública mediante Resolución SMV No. 417-13 de 7 de octubre de 2013, hasta por un monto de Ciento Cuarenta y Cinco Millones de Dólares (US$145,000,000.00) de **Lion Hill Capital, S.A.,** en lo que respecta a lo siguiente:

<table>
<tr><th>Término</th><th>Términos y Condiciones Originales</th><th>Términos y Condiciones Modificados</th></tr>
<tr><td>Fecha de Vencimiento y Pago de Capital</td><td>La Fecha de Vencimiento de los Bonos de la Serie Senior A será el 14 de octubre de 2023.

La Fecha de Vencimiento de los Bonos de las Series Senior B, C, D y E y de las Series Subordinadas F, G y H serán determinados en relación a la Fecha de Oferta y plazo de cada una de dichas Series y las mismas serán comunicadas a la SMV y la BVP mediante suplemento al Prospecto Informativo que será presentado con por lo menos tres (3) días hábiles antes de la Fecha de Emisión y negociación por la BVP de la Serie correspondiente.

El Emisor tendrá un periodo máximo de cuatro (4) años contados a partir de la Fecha de Oferta de la Serie Senior A para emitir las Series Senior B, C, D y E. Las Series Subordinadas F, G y H podrán ser emitidas en un plazo máximo de cinco (5) años contados a partir de la Fecha de Oferta de la Serie Senior A.

El Emisor pagará el capital de los Bonos de la Serie Senior A mediante treinta y nueve (39) abonos trimestrales los días veinticinco (25) de los meses de diciembre, marzo, junio y septiembre de cada año (cada uno una “Fecha de Pago”), y un último pago al vencimiento, por el monto requerido para cancelar el Saldo Insoluto a Capital de los Bonos de la Serie A de acuerdo al siguiente cronograma de pago:
<table>
<tr><th>Año</th><th>Pago Trimestral</th><th>Pago Anual</th></tr>
<tr><td>1</td><td>1.6675%</td><td>6.67%</td></tr>
<tr><td>2</td><td>1.6675%</td><td>6.67%</td></tr>
<tr><td>3</td><td>1.6675%</td><td>6.67%</td></tr>
</table></td><td>La Fecha de Vencimiento de los Bonos de la Serie Senior A será el 14 de octubre de 2023.

La Fecha de Vencimiento de los Bonos de las Series Senior B, C, D y E y de las Series Subordinadas F, G y H serán determinados en relación a la Fecha de Oferta y plazo de cada una de dichas Series y las mismas serán comunicadas a la SMV y la BVP mediante suplemento al Prospecto Informativo que será presentado con por lo menos tres (3) días hábiles antes de la Fecha de Emisión y negociación por la BVP de la Serie correspondiente. No obstante lo anterior, queda entendido que las Series Subordinadas deberán tener un plazo o Fecha de Vencimiento mayor que el plazo o Fecha de Vencimiento de las Series Senior, debido a su carácter subordinado.

El Emisor tendrá un periodo máximo de cuatro (4) años contados a partir de la Fecha de Oferta de la Serie Senior A para emitir las Series Senior B, C, D y E. Las Series Subordinadas F, G y H podrán ser emitidas en un plazo máximo de cinco (5) años contados a partir de la Fecha de Oferta de la Serie Senior A.

El Emisor pagará el capital de los Bonos de la Serie A mediante cuarenta (40) abonos trimestrales los días veinticinco (25) de los meses de diciembre, marzo, junio y septiembre de cada año (cada uno una “Fecha de Pago”), y un último pago al vencimiento, por el monto requerido para cancelar el Saldo Insoluto a Capital de los Bonos de la Serie A de acuerdo al siguiente cronograma de pago:
<table>
<tr><th>Año</th><th>Pago Trimestral</th><th>Pago Anual</th></tr>
<tr><td>1</td><td>1.6675%</td><td>6.67%</td></tr>
<tr><td>2</td><td>1.6675%</td><td>6.67%</td></tr>
<tr><td>3</td><td>1.6675%</td><td>6.67%</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

<table>
<tr>
<td></td>
<td>
<table>
<tr><td>4</td><td>1.6675%</td><td>6.67%</td></tr>
<tr><td>5</td><td>1.6675%</td><td>6.67%</td></tr>
<tr><td>6</td><td>1.6675%</td><td>6.67%</td></tr>
<tr><td>7</td><td>1.6675%</td><td>6.67%</td></tr>
<tr><td>8</td><td>1.6675%</td><td>6.67%</td></tr>
<tr><td>9</td><td>1.6675%</td><td>6.67%</td></tr>
<tr><td>10</td><td>1.6675%</td><td>6.67%</td></tr>
<tr><td>Al Vencimiento</td><td></td><td>33.30%</td></tr>
<tr><td>Total</td><td></td><td>100.0%</td></tr>
</table>
El Emisor pagará el capital de los Bonos de las Series Senior B, C, D y E mediante abonos trimestrales a capital y un último pago por el monto requerido para cancelar el Saldo Insoluto a Capital más intereses de acuerdo a un cronograma a ser determinado por el Emisor, el cual será comunicado a la SMV y la BVP mediante un suplemento al Prospecto Informativo que será presentado con por lo menos tres (3) días hábiles antes de la Fecha de Emisión y negociación por la BVP de la Serie correspondiente.
El Emisor pagará el capital de los Bonos de las Series Subordinadas F, G y H mediante un solo pago al vencimiento por el monto requerido para cancelar el Saldo Insoluto a Capital de los Bonos de la Serie correspondiente.
El Emisor se reserva el derecho de redimir anticipadamente los Bonos de acuerdo a lo establecido en la <u>Sección III.A.10</u> de este Prospecto Informativo.
</td>
<td>
<table>
<tr><td>4</td><td>1.6675%</td><td>6.67%</td></tr>
<tr><td>5</td><td>1.6675%</td><td>6.67%</td></tr>
<tr><td>6</td><td>1.6675%</td><td>6.67%</td></tr>
<tr><td>7</td><td>1.6675%</td><td>6.67%</td></tr>
<tr><td>8</td><td>1.6675%</td><td>6.67%</td></tr>
<tr><td>9</td><td>1.6675%</td><td>6.67%</td></tr>
<tr><td>10</td><td>1.6675%</td><td>6.67%</td></tr>
<tr><td>Al Vencimiento</td><td></td><td>33.30%</td></tr>
<tr><td>Total</td><td></td><td>100.0%</td></tr>
</table>
El Emisor pagará el capital de los Bonos de las Series Senior B, C, D y E mediante abonos trimestrales a capital y un último pago por el monto requerido para cancelar el Saldo Insoluto a Capital más intereses de acuerdo a un cronograma a ser determinado por el Emisor, el cual será comunicado a la SMV y la BVP mediante un suplemento al Prospecto Informativo que será presentado con por lo menos tres (3) días hábiles antes de la Fecha de Emisión y negociación por la BVP de la Serie correspondiente.
El Emisor pagará el capital de los Bonos de las Series Subordinadas F, G y H mediante un solo pago al vencimiento por el monto requerido para cancelar el Saldo Insoluto a Capital de los Bonos de la Serie correspondiente.
El Emisor se reserva el derecho de redimir anticipadamente los Bonos de acuerdo a lo establecido en la <u>Sección III.A.10</u> de este Prospecto Informativo.
</td>
</tr>
<tr>
<td>Subordinación de las Series Subordinadas F, G y H</td>
<td>
Mientras existan Bonos emitidos y en circulación de las Series Senior A, B, C, D y E, los Bonos de las Series Subordinadas F, G y H estarán subordinados en sus pagos a capital de la presente Emisión y a todos los pasivos financieros existentes y futuros del Emisor. Solo se podrán realizar pagos de intereses a los Bonos de las Series Subordinadas F, G, y H, una vez se cumpla con lo siguiente:

Que el Emisor esté en cumplimiento con las Obligaciones Financieras.

</td>
<td>
Mientras existan Bonos emitidos y en circulación de las Series Senior A, B, C, D y E, los Bonos de las Series Subordinadas F, G y H estarán subordinados en sus pagos a capital de la presente Emisión y a todos los pasivos financieros existentes y futuros del Emisor. A tal efecto, los Bonos de las Series Subordinadas F, G, y H deberán tener en todo momento, plazos y vencimientos mayores a los plazos y vencimientos de los Bonos de las Series Senior A, B, C, D, y E. Solo se podrán realizar pagos de intereses a los Bonos de las Series Subordinadas F, G, y H, una vez se cumpla con lo siguiente:

Que el Emisor esté en cumplimiento con las Obligaciones Financieras.

</td>
</tr>
</table>

	2. Que el Emisor esté en cumplimiento con todos los demás términos y condiciones de esta Emisión. 3. Que existan fondos líquidos suficientes para hacer estos pagos luego realizar los pagos en forma de cascada de acuerdo al orden de prioridades en la Cuenta de Concentración como se estipula en el Fideicomiso de Garantía.	2. Que el Emisor esté en cumplimiento con todos los demás términos y condiciones de esta Emisión. 3. Que existan fondos líquidos suficientes para hacer estos pagos luego realizar los pagos en forma de cascada de acuerdo al orden de prioridades en la Cuenta de Concentración como se estipula en el Fideicomiso de Garantía.

Contra esta Resolución cabe el Recurso de Reconsideración ante el Superintendente del Mercado de Valores y de Apelación ante la Junta Directiva de la Superintendencia del Mercado de Valores. Para interponer cualquiera de estos recursos se dispondrá de un término de cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación. Es potestativo del recurrente interponer el recurso de apelación, sin interponer el recurso de reconsideración.

Fundamento de Derecho: Texto Único del Decreto Ley No.1 de 8 de julio de 1999 y sus leyes reformatorias, Acuerdo No.4-2003 de 11 de abril de 2003; Resolución SMV No.44-14 de 24 de enero de 2014, por medio de la cual se modifica la Resolución SMV No. 158-13 de 26 de abril de 2013, y la Resolución SMV No.349-12 de 12 de octubre de 2012.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Carmen A. Hernández T.
Directora de Registro y Autorizaciones, a.i.

mr

REPUBLICA DE PANAMA

días del mes de _____

de dos mil _____

a las _____ m, notifiqué

al señor(a) _____

_____

que antecede

El notificado(a),

_____

* Notificado mediante escrito con fecha 15 de julio de 2014 entregado al señor Juan Marquez con cedula de identidad 8-641-603 *. Juan Carlos Marquez
8-641-602